
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Publicación DOF: 29-11-90

Reforma DOF: 30-09-94

11-29-90 ACUERDO por el que se crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 9, 21, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo reconoce a Centroamérica como prioritaria en el quehacer internacional de México, y que las nuevas realidades en la región plantean la necesidad de fortalecer y ampliar los vínculos de México con ella;

Que los importantes pasos dados por los países centroamericanos en favor de la paz, y los esfuerzos que han iniciado para reconstruir sus economías y alcanzar mayores niveles de bienestar para sus pueblos, deben ser apoyados y respaldados por la comunidad internacional;

Que los países centroamericanos inician una nueva etapa en su proceso de integración, con el objeto de afrontar los importantes retos que la formación de nuevos bloques económicos les plantean;

Que México comparte con Centroamérica además de la vecindad geográfica, una comunidad lingüística, cultural e histórica, que hace de nuestra Frontera un horizonte a partir del cual se amplían las oportunidades y se consolidan las relaciones;

Que coadyuvar al desarrollo económico y social de los países centroamericanos con el fin de que consoliden la paz definitiva y alcancen el bienestar para sus pueblos, con pleno apego a los principios de no intervención y autodeterminación, representa para México más y mejores oportunidades en el área;

Que en el marco del Grupo de los Tres, que integran Colombia, México y Venezuela, se ha convenido contribuir al desarrollo de la región;

Que fortalecer las relaciones de cooperación en todos los campos con Centroamérica financiero, comercial, energético, educativo y cultural, de cooperación técnica y científica, de salud, turística, agropecuario, pesquero, industrial y demás áreas de la cooperación, contribuirá a ampliar las bases del diálogo político y a alcanzar las relaciones de excelencia que México desea con todas las naciones centroamericanas;

Que ampliar la presencia de México en Centroamérica y estimular un mayor conocimiento e interés mutuo entre nuestro país y esa región, hará más largos y duraderos los vínculos de comunicación e intercambio entre nuestras sociedades; y

Que México desea para los países centroamericanos: paz, desarrollo, democracia y bienestar para sus pueblos; con base en los principios que norma la política exterior de México: autodeterminación, no intervención, solución pacífica de las controversias, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional para el desarrollo, proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza y lucha por la paz y la seguridad internacionales, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISION MEXICANA PARA LA COOPERACION CON CENTROAMERICA

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la comisión intersecretarial denominada Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, la cual tiene por objeto coadyuvar especialmente al desarrollo económico y social de los países centroamericanos, incluido Belice, contribuyendo así al fortalecimiento de las relaciones de México con Centroamérica y el Caribe.

Artículo reformado DOF 30-09-1994

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica tendrá las siguientes funciones:

I.- Servir de mecanismo para la coordinación de los acuerdos, programas, proyectos y acciones de cooperación que lleven a cabo entidades del sector público con Centroamérica;

Fracción reformada DOF 30-09-1994

II.- Proponer programas de cooperación financiera, comercial, energética, educativa, cultural, laboral, técnica, científica, de salud, turística, urbanística, de medio ambiente, agropecuaria, pesquera, industrial, y en otros campos de la relación bilateral y multilateral, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas;

Fracción reformada DOF 30-09-1994

III.- Proponer acciones que impulsen la cooperación de México con Centroamérica y que puedan, en su oportunidad, ampliarse a países del Caribe;

Fracción reformada DOF 30-09-1994

IV. Promover la recopilación del inventario de las acciones de cooperación con Centroamérica que lleven a cabo las diversas dependencias;

V. Promover la coordinación con las entidades federativas y otras entidades de las acciones de cooperación con Centroamérica, y

VI. Las demás que determine el Ejecutivo Federal.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica se integrará con sendos representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Energía, Minas e Industria Paraestatal; de Comercio y Fomento Industrial; de Agricultura y Recursos Hidráulicos; de Comunicaciones y Transportes; de Educación Pública; de Salud; de Trabajo y Previsión Social; de Turismo; de Pesca así como del Departamento del Distrito Federal; de Petróleos Mexicanos; de la Comisión Federal de Electricidad; del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Banco de México; de Nacional Financiera S.N.C.; del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.; del Consejo Nacional para la Cultura y las

Artes; del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los representantes titulares de las dependencias y entidades integrantes de la Comisión, así como sus respectivos suplentes, deberán tener como mínimo nivel de director general o su equivalente.

Artículo reformado DOF 30-09-1994

ARTICULO CUARTO.- Las dependencias representadas en la Comisión prestarán el apoyo administrativo y técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.

ARTICULO QUINTO.- La Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica contará con un Secretario Ejecutivo, el cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar a la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica;
- II. Establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades integrantes de la Comisión para la ejecución de los programas que se determinen;
- III. Convocar a las reuniones de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica;
- IV. Realizar los estudios que le encomiende la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica; y
- V. Las demás que la Comisión le señale.

ARTICULO SEXTO.- La Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica rendirá un informe cuatrimestral al Presidente de la República sobre las acciones de cooperación de nuestro país con Centroamérica, así como de aquellas que coadyuven al fortalecimiento de las relaciones con países del Caribe.

Artículo reformado DOF 30-09-1994

ARTICULO SEPTIMO.- Para auxiliar al Secretario Ejecutivo en sus funciones la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica contará con un Secretario Técnico.

ARTICULO OCTAVO.- La Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica sesionará cuando menos cada cuatro meses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal a los veintiocho días del mes de noviembre de 1990.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solano.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Energía Minas e Industria Paraestatal, Fernando Hiriart Balderrama.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial Jaime Serra Puche.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Carlos Hank González.-

Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Andrés Caso Lombardo.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Jesús Kumate Rodríguez.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Pedro Joaquín Coldwell.- Rúbrica.- La Secretaria de Pesca, Ma. de los Angeles Moreno.- Rúbrica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE ACUERDOS DE REFORMA

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1994)

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos PRIMERO; SEGUNDO, Fracciones I a III; TERCERO y SEXTO del Acuerdo por el que se creó la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1990, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Carlos Rojas.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Emilio Lozoya Thalmann.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Carlos Hank González.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Gamboa Patrón.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Jesús Kumate.- Rúbrica.- El Secretario de Trabajo y Previsión Social, Manuel Gomezperalta Damirón.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Jesús Silva Herzog.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Guillermo Jiménez Morales.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Manuel Aguilera.- Rúbrica.